

POLICIA SEGUNDO	13,530.53	13,530.53	20,295.80	20,295.80	1,578.56	5,412.21	0.00	0.00	35,404.89	39,238.54
POLICIA TERCERO	11,275.45	11,275.45	15,538.98	15,538.98	1,315.47	4,510.18	0.00	0.00	28,129.90	31,324.61

CRITERIO 45

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

CRITERIO 46

De los 809 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

CRITERIO 48, 49, 52, 53, 54, 55 Y 57

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2015

Clave de Identificación							
23 /OCT/09 DEC. 131	BANOBRAS	8685	CREDITO SIMPLE	TIIIE+1.9	10 AÑOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	103,060,164.61
Otros Pasivos Circulantes							442,383,132.67
Otros Pasivos No Circulantes							40,386,392.72
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015							\$585,829,690.00

CRITERIO 50

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$30,000,000.00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

CRITERIO 51, 56 Y 58

Presupuesto Aprobado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$21,972,219.70	\$8,027,780.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$21,972,219.70	\$8,027,780.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

CRITERIO 47

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio